¿CONOCES EL NUEVO ESQUEMA SIMPLIFICADO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE VALIDARÁ LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DEL AAP. R. No. 38 SUSCRITO ENTRE MÉXICO Y PARAGUAY?

México y Paraguay acordaron el pasado 7 de enero de 2020, integrar un procedimiento alternativo más expedito para la validación que realiza la autoridad competente en la emisión de los Certificados de Origen.

http://www2.aladi.org/biblioteca/publicaciones/aladi/acuerdos/apr/es/apr38/APR_038_certificados_origen.pdf

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS MODIFICACIONES?

Se incluyó **una modalidad adicional y más expedita** para que la autoridad competente valide el Campo denominado **"CERTIFICACIÓN DE ORIGEN"** del Certificado de Origen.

- La firma podrá ser autógrafa (Esquema Tradicional) o un facsímil de la misma (Esquema Simplificado).
- El sello podrá ser en tinta (Esquema Tradicional) o en imagen (Esquema Simplificado).

BENEFICIOS:

- Agilizar la emisión de los Certificados de Origen.
- La autoridad competente dé una respuesta oportuna a las solicitudes por parte de los exportadores.
- Facilitar a los operadores económicos el intercambio comercial.

IMPORTANTE:

- Únicamente la autoridad competente podrá utilizar este esquema simplificado.
- Las entidades certificadoras habilitadas para la emisión de Certificados de Origen, validarán bajo el esquema tradicional.
- Tanto el esquema tradicional como el esquema simplificado, serán igualmente válidos.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA: **https://www.snice.gob.mx**

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA